



El Supremo rechaza un recurso a la moratoria

No acepta la demanda y los fotovoltaicos irán al Tribunal Constitucional

R. Esteller / L. López MADRID.

El Tribunal Supremo ha decidido inadmitir un recurso contencioso administrativo presentado contra el Real Decreto 1/2012 que legisla la llamada moratoria verde, es de-

cir, la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y la suspensión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica.

Los recurrentes, encabezados por el abogado Piet Holtrop, aseguran que el recurso era la única vía para poder frenar esta decisión, pese a que la Sala del Supremo, encabezada por Pedro José Yagüe, ya les había advertido de su posible falta de

jurisdicción. La intención de los demandantes era abrir la vía para una acción de responsabilidad patrimonial del estado y en caso de no prosperar la inaplicación de esta normativa, incluso instar una cuestión de inconstitucionalidad.

El Supremo rechaza todas estas pretensiones al considerar que no son razones que sirvan por sí mismas para invalidar la estricta cláusula sobre el alcance de la jurisdicción del Alto tribunal.

Holtrop explicó que interpondrá un recurso de amparo ante el Constitucional por vulneración de los derechos fundamentales a la tutela judicial efectiva y al juez ordinario predeterminado por la ley. La negación de plantear la cuestión prejudicial supone la sustracción de su conocimiento al juez competente para resolverla. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea pedirá un procedimiento de incumplimiento a la Comisión Europea.